



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS**

Y VISTO:

La necesidad de establecer modificaciones en la Ordenanza General Tarifaria del año 2001 .

Y CONSIDERANDO:

1-Que el caso de aquellos proveedores pequeños que reparten a almacenes, kioscos; resulta necesario contemplar un tributo acorde a las ventas que realizan.

2-En tal sentido entendemos por proveedores pequeños a los que distribuyen a no más de 4 comercios de nuestra Localidad, como aquellos que distribuyen en forma exclusiva a un negocio.

3-Este Honorable Concejo Deliberante la Municipalidad de Malvinas Argentinas , por las razones reseñadas ut-supra , que debe existir una distinción de grandes proveedores como de pequeños. Así las cosas ,es de destacar que la alícuota general del 4% es justa, razonable y equitativa; pero no así el mínimo imponible que debe ser disminuido únicamente a los pequeños proveedores.

4- Que en virtud de lo normado por la ley Orgánica Municipal Nro. 8102 en su art. 30 inc. 18, 30 y demás normas concordantes.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO:338/2001

Art.1. : Establecer en la Ordenanza General Tarifaria para el año 2001, que a los proveedores exclusivos de determinados comercios, como pequeños proveedores el mínimo a tributar será de pesos ciento cincuenta (\$ 150) anuales.

Art. 2.: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, para reglamentar la presente ordenanza.

Art. 3. : De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 4 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2001.

SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

SERGIO DANIEL GACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

GREGORIO R. CORBOBA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

